



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU

Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2021-A-MDP.

Poroy, 22 de febrero del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N° 032^a-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de Saldos de Balance para el Periodo 2021 Y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, señalando: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente. (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva- para la Ejecución, Presupuestaria", cuyo artículo 28, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señalando: "28. 1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50. 1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 031GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. (...)";

Que, mediante Informe N° 032A-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 22 de febrero del 2021, la CPC. Mirtha F. Quiñones Saire Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de presupuesto por saldo de balance e informa que mediante INFORME N°011-2021-OT-MDP/C, de fecha 22 de Febrero del 2021; el C.P.C Percy Calle Quiro - Jefe de la Oficina de Tesorería, remite el saldo de balance a la Gerencia Municipal, el saldo de balance financieros del año 2020 en los diferentes rubros; rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones por el monto de S/367,833.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 SOLES), rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 254,330.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 83/100 SOLES), rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/. 161,848.22 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 22/100 SOLES) y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 46,888.65 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES). Finalmente recomienda incorporar saldo de balance del año 2020 en presupuesto para el año 2021. Por lo que, solicita la incorporación de presupuesto por saldos de balance habiendo por el monto total de S/. 619,066.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, la incorporación parcial de saldos de balance en el Presupuesto Institucional, permitirá que la Municipalidad Distrital de Poroy, cuente con crédito presupuestario necesario para dar continuidad a la ejecución de proyectos y otros, en cumplimiento de funciones; en consecuencia, es necesario autorizar la Incorporación Parcial de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2020, hasta por S/. 639,066.00 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Seis con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU



Poroy Forjando su Desarrollo

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2020, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/. 639,066.00 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Seis con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 254,330.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 161,848.00
9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 46,888.00
18	CANON Y SOBRECANON,REGALIAS,RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 176,000.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	S/. 639,066.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 639,066.00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	S/. 639,066.00
TOTAL		S/. 639,066.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS IMPUESTOS MUNICIPALES		S/. 161,848.00
ACTIVIDAD: 16 GESTION ADMINISTRATIVA		S/. 58,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS IMPUESTOS MUNICIPALES		
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE		
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS		
ACTIVIDAD: 03 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		S/. 70,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA 030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS IMPUESTOS MUNICIPALES		
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE		
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS		
ACTIVIDAD: 034 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		S/. 30,536.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS IMPUESTOS MUNICIPALES		
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE		
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU



Poroy Forjando su Desarrollo

GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS	
ACTIVIDAD: 056 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS	S/. 3,312.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 254,330.00
ACTIVIDAD: 54 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS LOCALES - AREAS TECNICAS MUNICIPALES	S/. 24,562.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS	
ACTIVIDAD: 16 GESTION ADMINISTRATIVA	S/. 229,768.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 46,888.00
ACTIVIDAD: 9 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	S/. 17,800.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS	
ACTIVIDAD: 55 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES	S/. 7,400.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS	
ACTIVIDAD: 56 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS	S/. 21,688.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CATEGORIA DE GASTO: 2.3 GASTO CORRIENTE	S/. 11,688.00
GENERICA DE GASTO: BIENES Y SERVICIOS	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU



Poroy Forjando su Desarrollo

CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 10,000.00
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 176,000.00
PROYECTO: 38 REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, BUZON, LINEA DE CONDUCCION Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA PUERTO RICO Y BRISAS DEL ARCO EN LA LOCALIDAD POROY, DISTRITO DE POROY- CUSCO-CUSCO	S/. 1,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
PROYECTO: 60 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DISTRITO DE POROY - CUSCO - CUSCO	S/. 130,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
PROYECTO: 61 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA APV BRISAS DEL ARCO, VILLA LAS ROCAS, APV PUERTO RICO Y APV HIJOS DE PUERTO RICO, DISTRITO DE POROY, PROVINCIA CUSCO	S/. 45,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO: RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TIPO DE TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL	
TOTAL	S/. 639,066.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA CODIFICACIÓN, la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Planificación y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir dentro de los cinco (5) días de aprobada la incorporación de Saldos de Balance, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Tacca Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE